

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-324

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por TU AYUDA FINANCIERA S.A., En contra de YASSERT PINZON DELGADO Y ANA MARIA DEL PILAR BENAVIDES PEREZ, por pago TOTAL DE LA OBLIGACION, hecha por la señora ANA MARÍA DEL PILAR BENAVIDES PEREZ.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro del bien mueble de **PLACAS HHM-919**, de propiedad de la demandada **ANA MARIA DEL PILAR BENAVIDES PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.496.463.
- 3)- EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ